

## **ORDENANZA DE LAS TARIFAS BONIFICADAS**

A las tarifas generales reguladas en las ordenanzas fiscales municipales reguladoras de los precios públicos por la prestación de servicios del área de servicios sociales; los precios públicos de las instalaciones deportivas municipales en su tarifa b1.1(tarifa general accesos) y b1.5 (tarifa general cursos deportivos) ; las tarifas por la prestación del servicio de enseñanza en los cursos deportivos y de escuelas deportivas municipales; las tasas por la prestación del servicio de enseñanza en los cursos culturales y de idiomas municipales; y los precios públicos por los cursos impartidos en la Escuela municipal de Música del Valle de Egüés, se les aplicará el siguiente régimen de tarifas bonificadas en función de los parámetros que se contemplan

### **CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA A EFECTOS DE BAREMACIÓN**

Son miembros computables de la unidad familiar:

las personas declaradas en el impuesto sobre la renta de las personas físicas y que convivan en el mismo domicilio. No computarán como miembros de la unidad familiar si no están empadronados en el domicilio familiar. Tal circunstancia será examinada de oficio por el propio Ayuntamiento.

las personas miembros computables de la declaración de la renta deberán estar empadronadas mínimo un año ininterrumpidamente desde la fecha de la solicitud de la bonificación o en su caso desde su nacimiento.

las personas miembros computables de la declaración de la renta deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias y resto de débito con esta administración local a fecha de la solicitud. La comprobación de tal circunstancia se realizará de oficio.

#### **Respecto a la situación familiar:**

Familias monoparentales y víctimas de violencia de género.

Según lo establecido en la Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra se presentará el correspondiente certificado.

Las víctimas de violencia de género presentarán el certificado correspondiente que acredite su situación o un informe de Servicios Sociales.

Familia numerosa

Se considera familia numerosa la definida en los artículos 2 y siguientes de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas.

Separación o divorcio

en el caso de separación o divorcio de los padres, cuando la guarda y custodia del menor la ostente uno de los padres o tutores legales, no se considerará miembro computable al progenitor que no ostente la guarda y custodia del menor.

Si uno de los progenitores tuviera guarda y custodia compartida de otros hijos o hijas, se contabilizarán también como miembros de la unidad familiar la mitad de estos, siempre que estén empadronados en el Valle de Egüés.

En el caso de menores en situación de acogimiento será de aplicación a la familia de acogida lo dispuesto en los puntos anteriores.

### **Respecto a la situación económica**

Se considera renta anual de la unidad familiar la suma de las rentas o ingresos individuales justificados el año anterior a la presentación del padre y de la madre o tutores legales. La renta anual de la unidad familiar se justificará mediante presentación de la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A efectos de aplicación de las Tarifas Bonificadas se entenderá para el cálculo de los tramos de RPC y la renta computable que la base imponible es el resultado de la suma de las casillas: 507, 529, 8810, 8808 menos la casilla 708 del impuesto sobre la renta de las personas físicas del año anterior de la entrada en vigor de la tasa en la Comunidad Foral de Navarra, o las casillas equivalentes en el resto del Estado.

En las tarifas referidas a las familias desde 1 miembro a 4 miembros el importe se tomará en su globalidad, renta total computable. En el resto de tarifas se tendrá en cuenta la renta per cápita.

La renta per cápita se obtendrá dividiendo el importe de la renta anual de la unidad familiar entre el número total de miembros de la familia. Para determinar el número de miembros familiares se tendrán en cuenta los hijos e hijas nacidos en el año de la solicitud, aunque no venga en la declaración de la renta del año anterior. Tal hecho deberá acreditarse mediante la presentación del Libro de familia o Certificado del Padrón (se puede mirar de oficio).

Para el cálculo de la renta per cápita en caso de separación o divorcio:

Con guarda y custodia compartida: se tendrán en cuenta la declaración de la renta o los ingresos de ambos progenitores

Con guarda y custodia no compartida: se tendrán en cuenta la declaración de la renta o los ingresos del progenitor que ostente la guarda y custodia del niño o niña,

El que satisfaga la anualidad por alimentos tiene derecho a que se le reduzca la base imponible (art. 55.2 del texto refundido de la Ley Foral del IRPF). Se tendrá en cuenta la casilla número 511 en el apartado "reducciones".

Las familias monoparentales y víctimas de violencia de género, así como las personas con discapacidad igual o superior al 33% computarán como un miembro más para la determinación del RPC. Si en la unidad familiar hubiera más de una persona con discapacidad; cada una de ellas computará como una persona más.

La bonificación por discapacidad se aplicará a la persona no a la unidad familiar.

La bonificación por ser mayor de 65 años, también se aplicará a la persona beneficiaria y no a la unidad familiar.

En ambos casos, al resto de la familia se le aplicará el baremo que corresponda según la renta per cápita obtenida.

Se tendrá en cuenta a la hora de baremar familia monoparental, discapacidad, minusvalía, orfandad o viudedad, a partir de la fecha que aparezca en el certificado, aun no estando la nueva situación reflejada en la declaración de renta presentada.

En caso de no estar obligado a realizar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas, deberán presentar certificado de datos fiscales que expide el Departamento de Hacienda del Gobierno de Navarra, y/o los documentos que se consideren necesarios para determinar los ingresos familiares del año anterior de la solicitud.

### Tipos de bonificación para empadronados del Valle de Egüés:

	75% de la tarifa	50% de la tarifa	25% de la tarifa
Familias de 1 miembro	Renta computable menor de 6.500 euros Bonificación del 75% de tarifa bonificada	Renta computable menor de 8.000 euros Bonificación del 50% de tarifa bonificada	Renta computable menor de 9.000 euros Bonificación del 25% de tarifa bonificada
Familias de 2 miembros	Renta computable menor de 9.500 euros Bonificación del 75% de tarifa bonificada	Renta computable menor de 11.000 euros Bonificación del 50% de tarifa bonificada	Renta computable menor de 12.000 euros Bonificación del 25% de tarifa bonificada
Familias de 3 miembros	Renta computable menor de 13.500 euros Bonificación del 75% de tarifa bonificada	Renta computable menor de 15.000 euros Bonificación del 50% de tarifa bonificada	Renta computable menor de 16.000 euros Bonificación del 25% de tarifa bonificada
Familias de 4 miembros	Renta computable menor de 16.500 euros Bonificación del 75% de tarifa bonificada	Renta computable menor de 20.000 euros Bonificación del 50% de tarifa bonificada	Renta computable menor de 21.000 euros Bonificación del 25% de tarifa bonificada

Mayores de 65 años; perceptores de pensiones de jubilación, orfandad, viudedad e invalidez y personas con discapacidad igual o mayor al 33% (Se aplicará a la solicitante)

	RPC 11.000 EUROS A 15.000 EUROS	RPC 8.001 EUROS A 10.999 EUROS	RPC MENOR DE 8.000
	Bonificación del 25% de tarifa general	Bonificación del 50% de tarifa general	Bonificación del 75% de tarifa general

## Familia numerosa

A3	RPC 5501 EUROS A 7000 EUROS	RPC 4501 EUROS A 5500 EUROS	RPC MENOR DE 4500
	Bonificación del 25% de tarifa general	Bonificación del 50% de tarifa general	Bonificación del 75% de tarifa general

### Forma y plazo de presentación

1.- Para precios públicos por la prestación de servicios del área de servicios sociales, precios públicos de las instalaciones deportivas municipales b1.5 (tarifa general cursos deportivos, tarifas escuelas deportivas del Valle de Egüés), tasas por la prestación del servicio de enseñanza en cursos culturales y de idiomas municipales durante el periodo de inscripción y pago publicitado para cada una de las actividades y cursos, con anterioridad a la fecha de inscripción desde la entrada en vigor de la presente ordenanza.

2.- Para precios públicos de las instalaciones deportivas municipales B1.1 (TARIFA GENERAL ACCESOS), precios públicos por los cursos impartidos de la Escuela de música municipal del Valle de Egüés del 1 de octubre a 31 de diciembre del año anterior para su aplicación desde el 1 de enero del año en curso.

A partir del 1 de enero del año en curso se aplicarán las tarifas bonificadas desde el día 1 de cada mes siguiente a la fecha de presentación.

La documentación requerida en el ANEXO 1 será entregada

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Estas bonificaciones no son acumulables entre sí, ni a otros descuentos por cualquier concepto que pueda ofrecer el ayuntamiento del Valle de Egüés.



ANEXO I INSTANCIA GENERAL/ *ESKABIDE OROKORRA*  
TARIFA BONIFICADA / *TARIFA HOBARIDUNA*

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE/ <i>ESKATZAILEAREN DATUAK</i>			
NOMBRE Y APELLIDOS <i>IZEN- ABIZENAK</i>			
DNI, NIF, NIE / <i>NAN, IFZ, AIZ</i>			
MUNICIPIO / <i>HERRIA</i>		CALLE/ <i>KALEA</i>	
C.P./ <i>P.K.</i>		TFNO. / <i>TEL.</i>	
E-MAIL			
<input type="checkbox"/> EN NOMBRE PROPIO/ <i>BERE IZENEAN</i> o edo <input type="checkbox"/> EN REPRESENTACIÓN DE / <i>ONDOKO HONEN ORDEZKARI GISA</i>			
NOMBRE Y APELLIDOS <i>IZEN- ABIZENAK</i>			
DNI, NIF, NIE / <i>NAN, IFZ, AIZ</i>			
MUNICIPIO / <i>HERRIA</i>		CALLE/ <i>KALEA</i>	
C.P./ <i>P.K.</i>		TFNO. / <i>TEL.</i>	
E-MAIL			

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN/ *JAKINARAZPENETARAKO DATUAK*

- en papel / *paperean*  
 Por medios electrónicos en la Sede Electrónica / *Elektronikoki, Egoitza Elektronikoa*<sup>1</sup>

EXPONE/ <i>ADIERAZTEN DU</i>
SOLICITA/ <i>ESKATZEN DU</i>
TARIFA BONIFICADA

<sup>1</sup> La notificación en la sede electrónica se efectuará mediante el sistema de “comparecencia electrónica”. A tal efecto, la persona interesada deberá acceder a “Mi carpeta ciudadana”, ubicada en la sede electrónica y realizado lo anterior, deberá acceder a servicio de notificaciones de la misma. El acceso a “Mi carpeta ciudadana” requiere disponer previamente de un certificado digital para su identificación.

*Egoitza elektronikoa, jakinarazpena "agerraldi elektronikoa" delako sistemaren bidez egingen da. Horretarako, interesdunak egoitza elektronikoa dagoen Nire Herriar Karpeta delakora jo beharko du, eta behin hori eginda bertako jakinarazpen-zerbitzuan sartuko da. Nire Herriar Karpetara sartzeko, ziurtagiri digital bat eduki behar da, erabiltzailea identifikatze aldera.*

Quedo enterado/a que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición del acto administrativo cuyo acceso electrónico solicito, sin que haya accedido por mi parte a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, salvo que de oficio o a instancia de la persona destinataria se compruebe la imposibilidad técnica o material de acceso a su contenido.

*Jakitun nago jakinarazpena ezetsizat joko dela –Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkideari buruzko urriaren 1eko 39/2015 Legearen 43.2 artikuluan xedatuatakoarekin bat-baldin eta nik sarbide elektronikoa zer administrazio-egintzatarako eskatu eta hori nire esku jarri denetik 10 egun natural igarota ez badut eduki horretarako sarbidea erabili, eta horrek Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen 39/2015 Legearen 44 artikuluan ezarritako ondorioak ekarriko dituela –salbu ofizioz edo hartzaileak eskatua edukian sartzeko ezintasun tekniko edo materiala egiaztatzen bada.*

## DOCUMENTOS OBLIGATORIOS / ATXIKITUTAKO AGIRIAK

 DNI / NAN Declaración de la renta del año anterior a la presentación / *errenta aitorpena, kasuan kasuko tasak indarra hartu aitzineko urekoa*

## OTRA DOCUMENTACIÓN / BESTELAKO DOKUMENTAZIOA

**Empadronados perceptores y beneficiarios de pensiones de jubilación, orfandad, viudedad e invalidez / Erroldatuak, pentsioa jasotzen dutenak erretiroagatik, zurtasunagatik, alarguntzagatik eta baliaezintasunagatik** **Documentación** expedida por organismo **oficial** correspondiente acreditativa de ser beneficiario / *Onuraduan izaeren ziurtagiria, behr den erakunde ofizialak luzatua***Empadronados con discapacidad igual o mayor al 33% / Erroldatuak %33ko desgaitasuna edo handiagoa dutenak** **Certificado oficial** vigente para el año de la solicitud expedido por organismo correspondiente que acredite el grado de discapacidad / *Eskabidearen urterako indarra duen ziurtagiri ofiziala, behar den erakundeak luzatua, desgaitasun maila egiaztatzen duena***Empadronados con carnet de familia numerosa / familia monoparental** *Erroldatuak familia ugariko kide direnak/ guraso bakarreko familia* **Tarjeta de familia numerosa** de Gobierno de Navarra vigente. / *Nafarroako Gobernuaren familia ugariko karneta* **Tarjeta de familia monoparental** de Gobierno de Navarra vigente / *Nafarroako Gobernuaren guraso bakarreko familia***Empadronados en caso de separación / Banantzearen kasuan** **Sentencia o convenio regulador** / *Hura bermatzen duen akreditazio edo sententzia*

Autorizo al Ayuntamiento del Valle de Egüés a recabar de otras Administraciones Públicas los datos que se precisen para la tramitación y resolución del expediente: (en caso de no prestar consentimiento deberá aportar la documentación correspondiente).

*Baimena ematen diot Eguesibarko Udalari, beste administrazio publikoei behar diren datuak eskatzeko, espediente hau bideratu eta ebazte aldera (baimenik eman ezean, behar diren agiria aurkeztu beharko ditut).*

 SI/BAI NO /EZ

**En caso de no adjuntar documentación por haberla presentado indicar dónde y cuándo / Dokumentazioa atxikitu ezean, aldez aurretik aurkeztuta baitago, adierazi non eta noiz**

Presentado en / *aurkeztua:*Departamento/ *Departamentua:*Fecha de registro / *Erregistroaren data:*

**COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS:** desde el Ayuntamiento del Valle de Egüés se solicita su autorización para hacer uso de la dirección de correo electrónico y/o número de teléfono que ha facilitado en este impreso para remitirle información del servicio o información general del Ayuntamiento (marque la opción deseada).

**JAKINARAZPEN ELEKTRONIKOAK:** Eguesibarko Udalak baimena eskatzen dizu inprimaki honetan eman duzun posta elektronikoko helbidea eta/edo telefono zenbakia erabiltzeko. Helbide edota telefono hura erabiliko da zerbitzuaren informazioa edota Udalaren informazio orokorra bidaltzeko (jarri nahi duzun aukera).

 **SÍ,** Autorizo /BAI, *Baimena ematen dut* **NO** autorizo / *EZ dut baimenik ematen*

En cumplimiento de la normativa de protección de datos se le informa de que el Ayuntamiento del Valle de Egüés, Eguesibarko Udala es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceras partes salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: [www.valledeegues.com](http://www.valledeegues.com).

*Datuak babesteko araudia betetze aldera, jakinarazi behar dizugu Eguesibarko Udala dela datuak aurkezte edo eskatzea ekarri duen administrazio-prozedura izapidetzea kudeatzeko helburuarekin erabiliko diren datu pertsonalak tratatzearen ardeuraduna. Datuak ez zaizkio beste inori utziko, legeak horretara behartzen badu izan ezik. Datuak eskuratu, zuzendu eta ezabatzeko eskubidea duzu, horretarako Udalaren b ulegoetara jota. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuak babesteri buruzko informazio gehigarria eta zehatza gure webgunean kontsultatu ditzakezu: [www.valledeegues.com](http://www.valledeegues.com).*

Sarriguren, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sarrigurenen, \_\_\_\_\_ eko \_\_\_\_\_ aren \_\_\_\_\_ (e) (a)n.

**Firma**